



MUNICIPIO (1) VILLA GUERRERO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2020 (3)

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción (4) A través de la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha originado que se realicen en los últimos ejercicios y los subsecuentes depuraciones o movimientos que se encuentran reflejados en los estados financieros contables, presupuestales y de gestión, por lo que se ha visto afectada principalmente el PATRIMONIO del Estado de Situación Financiera actual, así mismo es importante mencionar que las contingencias e incertidumbre en garantizar los recursos financieros para los municipios ha originado una afectación directa en sus finanzas, sin embargo se ha tratado de cumplir con las obligaciones financieras tales como: pago de nómina, proveedores, impuestos federales y estatales, así como de cuotas y aportaciones al ISSEMYM mediante convenio, esto con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el pago, entre otros, se está realizando el pago mes con mes del 3% impuesto sobre erogaciones al trabajo personal de adeudos anteriores mediante un convenio realizado con el Gobierno del Estado, así como el mes correspondiente, los convenios realizados de los juicios laborales, y se están esbaleciendo metas y medidas de austeridad necesarias para lograr que el municipio no se vea afectado en su gobernabilidad durante este ejercicio fiscal como en los venideros.

Panorama Económico (5):

La situación económica del país y con las reformas presupuestales llevadas a cabo por los Gobiernos Federal y Estatal, el Municipio de Villa Guerrero, en concordancia con estas políticas de contención del gasto, para el ejercicio fiscal 2020.

Por otro lado es importante mencionar que las condiciones en que se encuentra la administración actual, a originado reactivar todas aquellas obligaciones para cubrir los tres elementos principales de la gobernabilidad, siendo los servicios públicos, seguridad pública y protección civil y bomberos, no sin despreciar la necesidad de realizar una reingeniería financiera y dar por terminadas las obligaciones financieras convertidas en demandas perdidas en los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y con ejecución de cobro, así como los convenios en juicios laborales, del tribunal electoral y expedientes judiciales.

Autorización e Historia (6): La creación del Municipio fue a través de decreto emitido por la Legislatura del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo el artículo 6o de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que lo establece como uno de los 125 municipios del Estado de México, con fundamento en lo anterior se crea el Municipio de Villa Guerrero dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio.

A la fecha la estructura del Ayuntamiento se encuentra integrado por un presidente, un síndico y seis regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional, así como con las áreas necesarias para el adecuado cumplimiento de los servicios públicos.

Se cuenta con un organismo público descentralizado municipal: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa Guerrero.

El municipio de Villa Guerrero se destaca como un municipio generador de empleos, derivado de su actividad principal: la producción y distribución de flores, follajes, y algunos productos del sector primario a nivel local, nacional e internacional, colocando al país, dentro de los primeros productores de flor, se localiza aproximadamente a 115 Kilómetros al suroeste del Distrito Federal y a 60 Kilómetros al sur de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México. De acuerdo las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de asignaciones por municipio que corresponden al FISDMDF y FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2019, Villa Guerrero tiene 67,929 habitantes.

Organización y Objeto Social (7)

Objeto Social: De acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se tiene como objeto social otorgar los siguientes servicios públicos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- Alumbrado público.
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones.
- Rastro.
- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y
- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Principal Actividad: con respecto a los puntos anteriores, cada uno de los regidores tiene una comisión y actividades necesarias para la aplicación de los objetivos municipales, así como las tareas encomendadas al Presidente y Síndico Municipal de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ejercicio Fiscal: dentro del presente ejercicio se da prioridad al cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, con el objetivo de cubrir todas aquellas demandas ciudadanas y necesarias para el bienestar social y económico del municipio. claro haciendo mención que este estará alineado al Plan Estatal de Desarrollo, así como al Plan Nacional de Desarrollo.

Régimen Jurídico: El Régimen en el que se encuentra ante el Servicio de Administración Tributaria es de Persona Moral con obligaciones de retenedor.

Consideración fiscales del ente: El ente se a obligado a retener el Impuesto Sobre la Renta de los servidores públicos y personas físicas con quien tenga contratos de servicios y enterarlo ante el Servicio de Administración Tributaria, así como presentar declaraciones anuales, servicios ambientales bimestralmente, declarar y enterar el 3% de Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal, en este caso haciendo referencia al mes de Noviembre de 2019.

Estructura Organizacional Básica. El Municipio se encuentra integrado por el Ayuntamiento, el Director de Tesorería, Obras Públicas, Contraloría Interna Municipal, así mismo por direcciones administrativas, coordinadoras, jefes de área necesarias para el funcionamiento y posteriormente por personal operativo adjunto a las áreas administrativas, el cual se cuenta con un Organigrama aprobado en Gaceta Municipal del ejercicio 2019, aprobado así mismo mediante el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2019.

Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario: El Municipio no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Bases de Preparación de los Estados Financieros (8): El Municipio de Villa Guerrero ha observado la normatividad emitida por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC), así mismo se le ha dado seguimiento a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México y demás reglamentación aplicable.
El reconocimiento de la información financiera se ha realizado a costo histórico, así mismo de acuerdo a lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
por otra parte el municipio a partir del ejercicio 2013 implemento la base del devengo contable, así mismo se informa que para el ejercicio 2020 se aplicaran los momentos contables establecidos en la LGCG, de igual forma se aplico lo que establece el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Numero 56 del 24 de septiembre de 2013, con respecto a la cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

Políticas de Contabilidad Significativas (9):

Al cierre del ejercicio fiscal 2019 y al mes de marzo de 2020, no se aplico los Efectos del Inflación ya que de acuerdo a lo establecido no rebaso lo estipulado para el registro de los efectos de la inflación en la información financiera, se ha llevado a cabo la depuración de varias cuentas contables, así como diferentes reclasificaciones, que nos ayudaron a mantener en dirección correcta el presupuesto, entre otras y las cuales se vieron afectados los resultados contables y por ende el resultado del ejercicio, de igual manera se hace de su conocimiento que fue no fue aplicada la depreciación de los bienes muebles en el mes de marzo del 2020, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Reporte Analítico del Activo (10):

Con respecto al mes de marzo, el activo se incremento con los ingresos municipales, de igual manera como se ha hecho de conocimiento a partir del presente mes se esta aplicando la depreciación de los bienes

Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (11):

El ente no cuenta con fideicomiso, mandatos y contratos análogos que afecten la situación financiera del Municipio.

Reporte de la Recaudación (12): La recaudación con respecto al mes de marzo del 2020 se tuvo un incremento con respecto al mes de febrero del ejercicio 2020 derivado a que se elevo la credibilidad de mejorar los servicios publicos necesarios para mejorar la calidad de vida.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda (13):

Se hace de su conocimiento en que las notas de desglose se describe la estructura que guarda la Deuda mismo que se describe a continuación:

1.- 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo: El importe mencionado principalmente se encuentra integrado por adeudos con el Servicios de Administración Tributaria por conceptos de ISR Retenciones por Salarios, ISR Retenciones por arrendamiento y servicios profesionales correspondiente a ejercicios anteriores.

Por último es importante mencionar que el Municipio se encuentra aplicando lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México.

Proceso de Mejora (15):

En conjunto con la UIPPE, Contraloría Interna Municipal y Dirección de Administración, se estableció el control de suficiencia presupuestal, lo que permite que no se efectuen compromisos de gasto sin contar con la suficiencia presupuestal en las partidas, se han establecido medidas de control en los procedimientos adquisitivos, verificando que estas se encuentren apegadas a los contratos celebrados con las empresas, así mismo en función del desempeño se encuentran integrados en los resultados obtenidos en las metas físicas presentadas en los informes ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Información por Segmentos (16): Sin comentarios referente a la información por segmentos.

Eventos Posteriores al Cierre (17):

Se esta realizando el pago del ISR ejercicio 2019, descontando a traves de las participaciones federales y estatales.

III. Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública (14).

Patrimonio Contribuido(18): la afectación a esta cuenta se refleja ya que no se llevo a cabo la depreciación de los bienes muebles correspondiente al mes de marzo del 2020.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable (19).

Se informa que la Documentación Contable esta debidamente firmada en cada página de la misma e incluye al final la leyenda: "Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



C. MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL